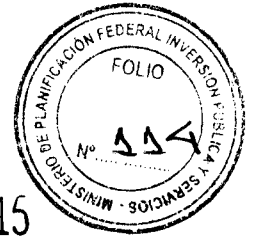




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

696



BUENOS AIRES, 19 MAY 2015

VISTO el Expediente N° S01:0073652/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de septiembre de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TIGRE de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS CUATRO (204) viviendas y su infraestructura en el Barrio SAN PABLO, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 52.921.597,92) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

4134  
1970  
[Handwritten marks]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

696



Que mediante Resolución N° 1.018 de fecha 09 de noviembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que por Resolución N° 1.784 de fecha 4 de octubre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.981.844,61).

Que por Resolución N° 279 de fecha 22 de abril de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 10.526.077,28).

Que por Resolución N° 1.247 de fecha 6 de octubre de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Quinta Redeterminación de Precios de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.743.757,57).

Que con fecha 3 de diciembre de 2014 se celebró la Addenda al Convenio Particular mencionado, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y

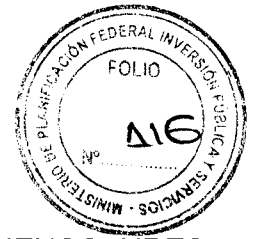
Handwritten notes and signatures in the left margin, including the number 413/4 and a signature.

Handwritten signature in the left margin.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

696



VIVIENDA, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TIGRE de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante la cual se modifica el objeto de dicho Convenio, reduciéndose el número total de viviendas a ejecutarse a VEINTICUATRO (24) unidades; dejándose sin efecto la construcción de las CIENTO OCHENTA (180) viviendas restantes, e incorporándose las obras complementarias que se detallan en el nuevo Plan de Trabajos.

Que como consecuencia de las modificaciones antes mencionadas, se disminuye el monto del Convenio Particular de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 72.429.519,81) a PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 24.012.830,59)

Que en dicha Addenda, involuntariamente se omitió la quinta Redeterminación de Precios y en consecuencia, no se consideró en el cálculo del monto total transferido, un pago de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 1.849.119,22).

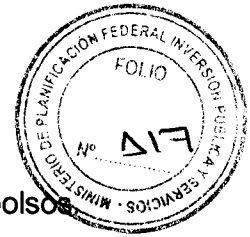
Que con fecha 19 de marzo de 2015 se celebró la Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TIGRE de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante la cual se modifica el monto total de obra redeterminado indicado en la Addenda (ACU N° 2079/2014), ascendiendo el mismo a PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 85.173.277,38) y se

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

6 9 6



sustituyen el Plan de Trabajos y el Cronograma General de Desembolsos.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la ratificación de las mencionadas Addendas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

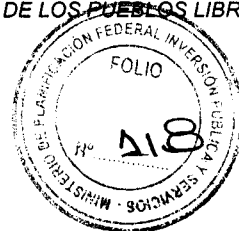
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Addenda celebrada el 3 de diciembre de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number '1134' and a signature.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TIGRE de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, la cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase la Addenda celebrada el 19 de marzo de 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TIGRE de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, la cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO II.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 696

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

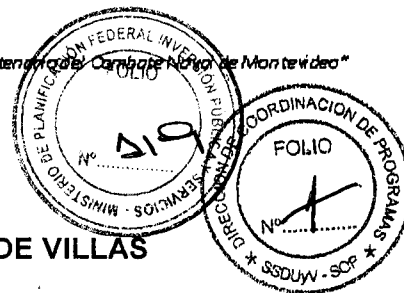
Handwritten notes and signatures on the left margin.

Large handwritten signature of the Secretary of Public Works.

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

696

ADDENDA  
AL CONVENIO PARTICULAR  
PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS  
Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS



03 DIC 2014

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ... días del mes de ..... de 2014, entre LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Sr. Subsecretario Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la Calle Esmeralda N° 255, piso 8° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES representado en este acto por su Administrador Escribano Pablo SARLO, con domicilio en la Calle N° 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL INSTITUTO"), y el Municipio de TIGRE, de la Provincia de BUENOS AIRES, representado por su Intendente Dr. Julio Cesar ZAMORA, con domicilio legal en la calle Av. Cazón 1514 de la Ciudad de TIGRE, Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL MUNICIPIO"), en conjunto "LAS PARTES", se acuerda la siguiente Addenda. -----

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de septiembre de 2011, LAS PARTES suscribieron el CONVENIO PARTICULAR (ACU S.S.D.U.y V. N° 1874/2011) para la construcción de DOSCIENTAS CUATRO (204) viviendas en el Barrio SAN PABLO de la Localidad de TIGRE, en el marco

Dr. Julio Cesar Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL

S.S.D.U.yV.  
ACU N° 2079  
14

NO VALIDO COMO ORIGINAL



del PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.-----

Que, mediante Nota de fecha 25 de agosto de 2014 (TRI-S01: 69108/2014), EL MUNICIPIO solicitó a LA SUBSECRETARÍA la readecuación del proyecto original, dado que durante la ejecución del mismo surgieron situaciones no previstas, a saber:

\* Inconvenientes físicos en los esponjamientos, como consecuencia de no contar con terrenos disponibles para el desarrollo normal del plan de trabajo propuesto. El Municipio cuenta con espacio disponible para desarrollar simultáneamente 2 módulos de 12 viviendas cada uno, tornando un desarrollo lento del avance de obra.

\* La imposibilidad de relocalizar parte del proyecto en la localidad de Troncos del Talar "Cina-Cina", alternativa planteada por EL MUNICIPIO en la Nota presentada de fecha 08/04/2013 (TRI S01: 18911/2013), debido a la aparición de situaciones no previstas que obligarían a incorporar aspectos técnicos no contemplados en su momento.

\* El incremento notorio en los integrantes de los grupos familiares comprendidos en dicho convenio, de acuerdo a los últimos relevamientos sociales, lo que obligó a reformular las superficies de las de viviendas asignadas al Proyecto.

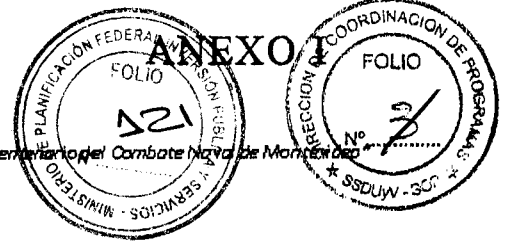
\* La necesidad de incorporar tareas complementarias, producto de las necesidades sociales existentes, a fin de lograr el completamiento urbanístico del Barrio y la integración al entorno inmediato. EL MUNICIPIO solicitó el agregado de obras tales como: Pavimento de H° con Cordón Integral, Sistema de Seguridad (Rejas), Colocación de artefactos (gas), Saneamiento del Terreno original, Veredas Municipales, Espacios Comunes, Refuerzo de

S.S.D.U.y.V. 2079  
ACU Nº

14

Dr. Julio Cesar Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Instalación Eléctrica, Instalaciones Complementarias, Desagües Pluviales y Cubierta, Perforaciones individuales y Tanque de bombeo.

En función de las razones expuestas, "EL MUNICIPIO" solicitó la readecuación del convenio (ACU S.S.D.U.y.V. N° 1874/2011), proponiendo la terminación de las 24 viviendas que se encuentran actualmente en ejecución y la realización de las obras complementarias descriptas, y formular un nuevo proyecto a fin de suscribir un nuevo convenio por las CIENTO OCHENTA (180) viviendas restantes que contemple todas las necesidades expuestas.-----

Que la economía de obra generada por las readecuación del convenio implica una disminución del monto total de la obra, que de acuerdo a la última redeterminación practicada ascendía a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 72.429.519,81), a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 24.012.830,59).-----

Que en atención a los motivos expuestos por EL MUNICIPIO, y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por LA SUBSECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propiciada resulta apropiada y técnicamente viable.-----

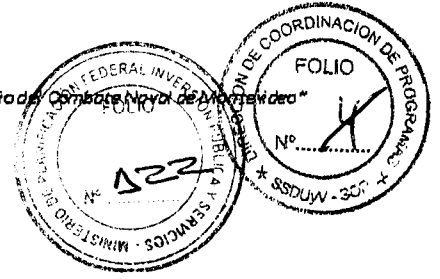
Que EL MUNICIPIO declara mediante la presente Addenda, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras. -----

Dr. Julio Cesar Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL

S.S.D.U.y.V. N° 2079  
ACU

14  
41314  
41314





Por lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERA: Modifíquese el objeto del Convenio Particular de fecha 23 de septiembre de 2011 (ACU S.S.D.U.yV. N° 1874/2011), reduciéndose el número total de viviendas a ejecutarse a VEINTICUATRO (24) unidades, dejándose sin efecto la construcción de las CIENTO OCHENTA (180) viviendas restantes, e incorporándose las obras complementarias que se detallan en el nuevo Plan de Trabajos que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Addenda-----

SEGUNDA: En función de la economía de obra generada por las modificaciones mencionadas anteriormente se disminuye el monto del Convenio Particular redeterminado PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 72.429.519,81) a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. (\$ 24.012.830,59), conforme se detalla en el nuevo Cronograma General de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Addenda.-----

TERCERA: Sustitúyase el Plan de Trabajos del Convenio Particular indicado en la Cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Addenda.-----

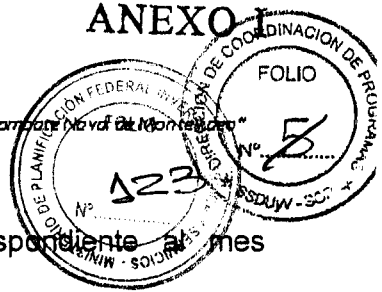
CUARTA: Sustitúyase el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Particular indicado en la Cláusula PRIMERA por el nuevo Cronograma General de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Addenda.-----

S.S.D.U.yV. N° 2079  
ACU

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 14 and a date 4/12/14.

Dr. Julio César Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL

NO VALIDO COMO ORIGINAL



696

QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" efectuará el desembolso correspondiente al mes TREINTA Y UNO (31) de obra de acuerdo a lo previsto en el nuevo Cronograma General de Desembolsos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, los desembolsos serán transferidos a la Cuenta del Banco Nación N° 4200070/09 de la Sucursal Tigre (CUIT 30-99928489-9), la que deberá estar debidamente habilitada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

SEXTA: "LA SUBSECRETARIA" considerará a los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio como base el mes de junio del año 2014-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.Y.V. N° 2079  
ACU 14

Dr. Julio Cesar Zanpra  
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Pablo SARLO  
Intendente General  
Instituto de la Vivienda  
Ministerio de Obras, Urbanismo y Vivienda  
Relación de Infraestructura

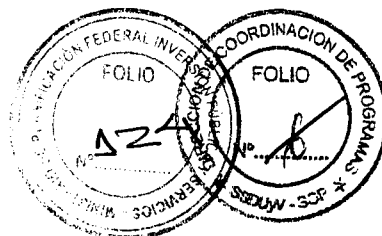
Arq. GERMAN A. NIVELLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

H/3/1  
[Handwritten marks]

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO DE VI 696



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS  
 PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: BUENOS AIRES - TIGRE  
 LICITACION PUBLICA N° : Obra por Administración  
 OBRA: TERMINACION DE 24 VIVIENDAS +DEMASIAS +BARRIO :  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: Entre calles Libertad ,Marco  
 EMPRESA: -  
 PLAZO DE OBRA: 39 meses  
 Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS:  
 Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA:  
 BANCO - N° DE CUENTA: N° 4200070/09

s.s.d.u.y.v. No 2079  
 ACU No 14

Nro. RUBRO	RUBRO	% Incid.	Mo DE	OBRAS DE ARQUITECTURA + COMPLEMENTARIAS		
				CUOTA 35	CUOTA 36	CUOTA 37
1	Obras preliminares / Obrador / Replanteo	0,27%				
2	Movimientos de suelos - Desmonte relleno y compactacion -	0,80%				
3	Plata de fundacion / H° A°	2,01%				
4	Montaje de paneles	7,71%	\$			
5	Revoque proyectado	13,54%	\$			
6	Capa de compresion	3,38%	\$			
7	Cubiertas	2,88%	\$			
8	Instalacion sanitaria - Cloaca	5,28%	\$			
9	Instalacion sanitaria - Agua fria y Agua caliente	3,57%	\$			
10	Instalacion sanitaria - Artefactos -	1,94%	\$			
11	Instalacion electrica	2,27%	\$			
12	Instalacion gas	0,89%	\$			
13	Contrapias / carpetas	1,86%	\$			
14	Revestimientos ceramicos - Pisos y Zocalos -	4,06%	\$			
15	Revestimientos ceramicos - Muros -	0,67%	\$			
16	Revestimientos Plasticos - Pintura -	6,03%	\$			
17	Carpinteria Metalica y aluminio	2,78%	\$			
18	Carpinteria Madera	1,39%	\$			
19	Herrajes	0,71%	\$			
20	Limpieza de Obra periodica y final	0,64%	\$			
21	Equipamiento Comunitario	0,87%	\$			
22	Esponjamiento y Demolicion	5,21%	\$			
23	Pavimento hormigon H30 Integral	7,29%	\$	32%	0,32%	0,32%
a	Ampliacion rejas de seguridad	0,64%	\$	55%	0,36%	
b	Canaleras pluviales y cambio de cubierta	0,61%	\$		4,35%	2,94%
c	Provision y colocacion cocinas	0,33%	\$			
d	Planta reguladora	0,77%	\$			
e	Refuerzo instalacion electrica y tomas usos espec.	1,46%	\$			
f	Ejecucion camara transformadora y tendido electrico	5,21%	\$ 1			
g	Muro contencion desniveles y pluvial	0,94%	\$			
h	Red de gas	6,87%	\$ 10%		0,50%	
i	Perforaciones individuales con tendido de red	0,77%	\$ 14%			
j	Ejecucion red cloaca bajo pavimento	1,90%	\$ 7%		2,56%	0,86%
k	Veredas Municipales	0,80%	\$ 25%		0,35%	0,30%
l	Saneamiento de terreno original	3,56%	\$ 60%		0,20%	0,20%
<b>TOTAL</b>			<b>100,00%</b>	<b>\$ 24</b>		

AVANCE DE OBRA FISICO EN %		
24%	8,65%	4,64%
71%	95,36%	100,00%

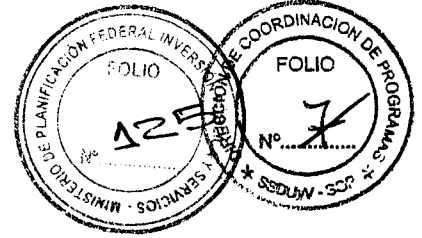
  

AVANCE DE OBRA FISICO EN \$		
00.119,05	\$ 2.076.894,29	\$ 1.114.441,67
21.494,63	\$ 22.898.388,92	\$24.012.830,59

Dr. Julio Cesar Zamora  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 FIRMA MUNICIPIO

FIRMA SSDUyV

696



**PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VI**

PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: BUENOS AIRES - TIGRE - LICITACION PUBLICA N° : obra por administración

OBRA: TERMINACION DE 24 VIVIENDAS +DEMASIAS +BARRIO SA

UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: Entre calles Libertad ,Marcos

EMPRESA: -

PLAZO DE OBRA: 39 meses

Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 2

Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA:

BANCO - N° DE CUENTA: N° 4200070/09

N° Orden	N° Licitación	Empresa/Municipio	CUIT	Denominación Obra	Local	MBOLSO			TOTALES
						CUOTA N°35	CUOTA N°36	CUOTA N°37	
1	-	MUNICIPALIDAD DE TIGRE	30-99928489-9	24 viv - SAN PABLO	TIGRE	\$ 2.700.119,05	\$ 2.076.894,29	\$ 1.114.441,87	\$ 14.591.915,82
						\$ 933.285,63	\$ 717.870,42	\$ 385.202,41	\$ 5.043.638,83

JUNIO 2014

\$ 24.012.830,59

Dr. Julio César Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL

FIRMA MUNICIPIO

FIRMA SSDuYV

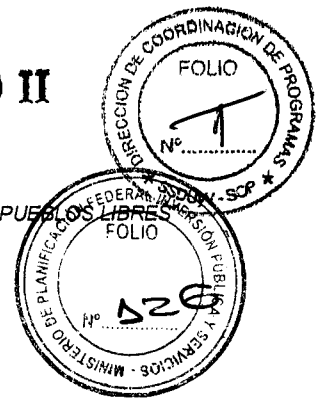
NO VALIDO COMO ORIGINAL

14

ACU N° 2079

Handwritten scribbles and marks at the bottom left of the page.

ADDENDA  
AL CONVENIO PARTICULAR  
PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS  
Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS



19 MAR 2015

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ... días del mes de ..... de 2015, entre LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Sr. Subsecretario Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la Calle Esmeralda N° 255, piso 8° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES representado en este acto por su Administrador Escribano Pablo SARLO, con domicilio en la Calle N° 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL INSTITUTO"), y el Municipio de TIGRE, de la Provincia de BUENOS AIRES, representado por su Intendente Dr. Julio Cesar ZAMORA, con domicilio legal en la calle Av. Cazón 1514 de la Ciudad de TIGRE, Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL MUNICIPIO"), en conjunto "LAS PARTES", se acuerda la siguiente Addenda. -

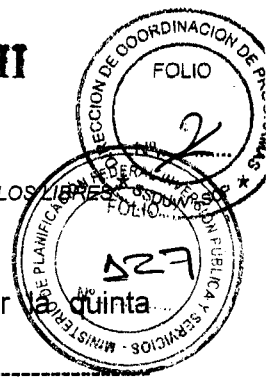
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de diciembre de 2014, LAS PARTES suscribieron una Addenda (ACU S.S.D.U.y V. N° 2079/2014) para la TERMINACIÓN DE VEINTICUATRO (24) VIVIENDAS MAS OBRAS COMPLEMENTARIAS en el Barrio SAN PABLO de la Localidad de TIGRE, en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.-----

S.S.D.U.y V. 15  
ACU N° 0565

*[Handwritten signature]*  
Dr. Julio Cesar Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*



Que, en la Addenda indicada, involuntariamente se omitió considerar la quinta redeterminación que modifica el monto total del convenio original.-----

Que, en consecuencia no se consideró en el cálculo del monto total transferido un pago de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$1.849.119,22) correspondiente a la quinta redeterminación de precios.-----

Por lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERA: Modificase el monto total de Obra Redeterminado indicado en la Addenda (ACU S.S.D.U.y.V. N° 2079/2014) del Convenio Particular de fecha 23 de septiembre de 2011 (ACU S.S.D.U.y.V. N° 1874/2011), donde dice PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$72.429.519.81) debe decir PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$85.173.277,38).-----

SEGUNDA: Sustitúyese el ANEXO I, Plan de Trabajos de Vivienda y Obras Complementarias y el ANEXO II, Cronograma de Desembolsos de la Addenda mencionada en la Cláusula PRIMERA, por el ANEXO I Plan de Trabajos de Vivienda y Obras Complementarias y el ANEXO II Cronograma de Desembolsos que forman parte de la presente Addenda.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.y.V. 15  
ACU N° 0565

NO VALIDO COMO ORIGINAL

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Sr. Julio Cesar Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
Esc. Pablo Barlo  
Administrador General  
Instituto de la Vivienda  
Subs. Sup. de Tierras, Urbanismo y Vivienda  
Ministerio de Infraestructura

*[Handwritten signature]*  
Afg. GERMAN A. NIVELLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**ANEXO I**

**PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDA**

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
 PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: BUENOS AIRES - TIGRE - SAN PABLO  
 LICITACION PUBLICA N°: Obra por Administración  
 OBRA: TERMINACION DE 24 VIVIENDAS EN EL BARRIO SAN PABLO - TIGRE  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: Entre calles Libertad, Marcos Saetra y San Pablo  
 PLAZO TOTAL DE OBRA: 37 meses  
 Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 24.012.830,89  
 Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA:  
 BANCO - N° DE CUENTA: N° 420007009

Nro. RUB	RUBRO	% Incl.	Monto actualizado DE CONVENIO 24 VIVIENDAS	% Incl.	Acumulado certificado 30 - monto no determinado	% Incl.	SALDO A CERTIFICAR ACTUALIZADO	CUOTA 31	CUOTA 32	CUOTA 33	CUOTA 34	CUOTA 35	CUOTA 36	CUOTA 37
<b>OBRAS DE ARQUITECTURA + COMPLEMENTARIAS</b>														
1	Obras preliminares / Obra / Preparación	0,27%	\$ 65.010,44	0,27%	\$ 65.010,44	0,00%	\$ 0,00							
2	Medios de acceso - Drenaje y conexión	0,80%	\$ 181.500,74	0,43%	\$ 181.500,74	0,37%	\$ 86.839,01							
3	Planes de fundación / F.A.	2,01%	\$ 482.297,40	1,17%	\$ 260.211,45	0,61%	\$ 202.089,35							
4	Murallas de paramos	7,71%	\$ 1.850.000,00	0,64%	\$ 1.353.895,71	2,07%	\$ 496.804,29							
5	Revoque proyectado	13,51%	\$ 3.250.000,00	0,56%	\$ 2.300.852,31	3,86%	\$ 546.747,69							
6	Capas de compactación	3,86%	\$ 981.392,00	2,02%	\$ 498.000,85	1,36%	\$ 335.381,15							
7	Cubiertas	2,98%	\$ 765.204,63	0,89%	\$ 208.484,44	2,12%	\$ 556.720,20							
8	Instalación sanitaria - Obra	5,23%	\$ 1.298.872,82	0,11%	\$ 72.175,49	2,28%	\$ 41.086,14							
9	Instalación sanitaria - Agua fra / Agua caliente	3,78%	\$ 956.400,00	0,89%	\$ 451.654,09	1,89%	\$ 404.895,91							
10	Instalación sanitaria - Ventilación	1,94%	\$ 498.351,38	1,40%	\$ 330.292,04	1,40%	\$ 330.292,04							
11	Instalación eléctrica	2,27%	\$ 544.524,75	1,29%	\$ 310.432,31	0,97%	\$ 234.082,44							
12	Instalación gas	0,89%	\$ 226.689,20	0,61%	\$ 146.810,78	0,39%	\$ 90.799,41							
13	Compuertas / carpas	1,68%	\$ 397.909,01	0,78%	\$ 198.808,83	0,89%	\$ 210.701,18							
14	Revestimientos cerámicos - Pisos y Zócalos	4,08%	\$ 974.393,33	2,87%	\$ 616.877,86	1,48%	\$ 368.416,58							
15	Revestimientos cerámicos - Muros	0,79%	\$ 198.742,81	0,31%	\$ 74.064,00	0,39%	\$ 86.878,81							
16	Revestimientos Plásticos - Muros	0,53%	\$ 1.448.178,32	2,15%	\$ 518.508,82	3,68%	\$ 831.692,50							
17	Carpintería Interior y Exterior	2,49%	\$ 606.642,59	2,12%	\$ 508.790,01	0,68%	\$ 188.782,58							
18	Carpetas / Madera	1,93%	\$ 534.850,43	0,81%	\$ 217.980,76	0,49%	\$ 118.880,88							
19	Muebles	0,71%	\$ 170.488,84	0,47%	\$ 111.888,16	0,54%	\$ 68.878,80							
20	Urnas de Obra / Limpieza / Pied	0,71%	\$ 170.488,84	0,47%	\$ 111.888,16	0,54%	\$ 68.878,80							
21	Equipamiento Comodoro	0,97%	\$ 235.665,67	0,00%	\$ 0,00	0,00%	\$ 0,00							
22	Equipamiento / Derrames	8,21%	\$ 2.000.000,00	1,99%	\$ 478.825,65	3,21%	\$ 771.474,35							
23	Preservación Hormigón 1500 kg/m <sup>3</sup>	7,89%	\$ 1.950.000,00	0,00%	\$ 0,00	7,29%	\$ 1.760.050,00							
a	Aplicación tipo de seguridad	0,84%	\$ 154.354,00	0,00%	\$ 0,00	0,64%	\$ 154.354,00							
b	Carpintería / Puentes y cerrajes de cubiertas	0,61%	\$ 145.000,00	0,00%	\$ 0,00	0,61%	\$ 145.000,00							
c	Plomería y carpintería cocina	0,33%	\$ 78.838,00	0,00%	\$ 0,00	0,33%	\$ 78.838,00							
d	Pinturas regulares	0,77%	\$ 188.600,00	0,00%	\$ 0,00	0,77%	\$ 188.600,00							
e	Medios de instalación eléctrica / Puentes para espejo	1,48%	\$ 350.000,00	0,00%	\$ 0,00	1,48%	\$ 350.000,00							
f	Electricidad cerámica transformadores / Servicio eléctrico	5,21%	\$ 1.260.000,00	0,00%	\$ 0,00	5,21%	\$ 1.260.000,00							
g	Otras conexiones distribuidas / Paralel	0,84%	\$ 226.000,00	0,00%	\$ 0,00	0,84%	\$ 226.000,00							
h	Red de gas	8,57%	\$ 1.680.000,00	0,00%	\$ 0,00	8,57%	\$ 1.680.000,00							
i	Parqueos habilitados con bacheo de rod	0,71%	\$ 188.400,00	0,00%	\$ 0,00	0,71%	\$ 188.400,00							
j	Equipamiento en áreas bajo pavimento	1,89%	\$ 456.000,00	0,00%	\$ 0,00	1,89%	\$ 456.000,00							
k	Vivienda Municipalidad	0,80%	\$ 191.100,00	0,00%	\$ 0,00	0,80%	\$ 191.100,00							
l	Revestimiento de terreno original	3,86%	\$ 981.392,00	0,00%	\$ 0,00	3,86%	\$ 981.392,00							
<b>TOTAL</b>		<b>100,00%</b>	<b>\$ 24.012.830,89</b>	<b>39,23%</b>	<b>\$ 9.420.914,77</b>	<b>60,77%</b>	<b>\$ 14.591.916,12</b>							
<b>AVANCE DE OBRA FIBICO EN %</b>				<b>39,23%</b>										
<b>AVANCE DE OBRA FIBICO EN \$</b>					<b>\$ 9.420.914,77</b>									

Dr. Julio Cesar Zamora  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 FIRMA MUNICIPAL

FIRMA INSTRUCTO  
 ESC. PABLO SARLO  
 Administrador General  
 INSTITUTO IN. I. E. S. A. S.  
 Subd. Sección de Ingresos, Patrimonio y Fomento  
 Ministerio de Industrias

FIRMA SSOJUY



4/3/14  
 15

SSOJUY  
 N° 0565



696

ANEXO II  
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: BUENOS AIRES - TIGRE - SAN PABLO  
LICITACION PUBLICA N° : obra por administración  
OBRA: TERMINACION DE 24 VIVIENDAS EN EL BARRIO SAN PABLO - TIGRE  
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: Entre calles Libertad, Marcos Sastra y San Pablo  
PLAZO TOTAL DE OBRA: 37 meses  
Monto Nación de la obra - VIVIENDAS o MEJORAMIENTOS: \$ 24.012.830,59  
Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA:  
BANCO - N° DE CUENTA: N° 420007009

N° Orden	N° Licitación	Empresa/Municipio	CUIT	Denominación Obra	Localidad	Código INIDEP	Coordenadas geográficas (Lat - Long)	Actividad programática	RELACION ENTRE MONTO CERTIFICADO POR MUNICIPIO Y MONTO DESEMBOLSADO POR NACION	
									MONTO CERTIFICADO (Incluido cuota n° 30)	MONTO DESEMBOLSADO (Incluido cuota n° 30)
1	OBRA POR ADMINISTRACION STRACI	MUNICIPALIDAD DE TIGRE	30-9929489-9	TERMINACION DE 24 vv - B' SAN PABLO	TIGRE	6806010	34° 26' 93" S 56° 34' 57" O	46	\$ 9.420.914,77	\$ 20.818.310,98

MONTO A CERTIFICAR Y A PAGAR	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO						TOTALES
	CUOTA N°31	CUOTA N°32	CUOTA N°33	CUOTA N°34	CUOTA N°35	CUOTA N°36	
MONTO A CERTIFICAR	\$ 4.410.778,31	\$ 1.784.899,89	\$ 1.278.459,86	\$ 1.218.384,75	\$ 2.700.119,05	\$ 1.114.441,87	\$ 14.591.915,82
MONTO TOTAL A PAGAR	\$ 965.624,51	\$ 392.937,79	\$ 279.447,61	\$ 266.729,20	\$ 591.120,66	\$ 454.661,87	\$ 3.194.319,61

TOTAL MONTO OBRA VIVIENDA VALORES JUNIO 2014 \$ 24.012.830,59

Dr. Julio Cesar Zamora  
INTENDENTE MUNICIPAL  
FIRMA MUNICIPIO

S.S.D.U.V. N° 0565

FIRMA INSTIUIDO  
Esc. Pablo SARLO  
Administrador General  
Instituto de Vivienda  
Sub. Sector de Inversión y Financiamiento  
Ministerio de Infraestructura

15

NO VALIDO COMO ORIGINAL